



+Y MEJOR

Villa María, 21 de abril de 2010

### Resolución 06/10

**VISTO: ... Y CONSIDERANDO:** ...Por ello, el Directorio del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María.- **RESUELVE: Artículo 1°:** Disponer, en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado, el llamado a Licitación Pública Nacional **NUMERO UNO (01) DEL AÑO 2010** para la **“OBRA PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” OBRA 250 VIVIENDAS PARA LA CIUDAD DE VILLA MARIA”**, y a tal efecto apruébense los Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares y toda otra documentación necesaria de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 8.614, Decreto N° 4.757/77 y las normativas legales vigentes. **Artículo 2°:** Los interesados podrán adquirir los Pliegos y documentos de este llamado hasta las diez horas (10:00 hs.) del día treinta y uno de mayo de dos mil diez (31/05/2010), inclusive, por un monto no reembolsable de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00). **Artículo 3°:** Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos podrá ser obtenida en el Instituto convocante. **Artículo 4°:** Las ofertas, conjuntamente con una garantía del **1 % (Uno por Ciento)** del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en Chile 327 Planta Alta de la Ciudad de Villa María (Cba.) hasta la hora diez ( 10:00 hs.) del día jueves diez de junio de dos mil diez (10/06/10) inclusive.- El sobre número uno (1) de cada oferta se abrirá el mismo día a la hora Doce (12:00 hs.), en acto público que se realizará en el Salón Blanco del edificio municipal de Villa María (Mendoza y Sobral) de la ciudad de Villa María, en presencia de los Oferentes que concurran a dicho acto, el sobre numero dos (2) de las ofertas será abierto en fecha posterior a determinar.- **Artículo 5°:** Efectuar las publicaciones que correspondan.- **Artículo 6°:** El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5° de la Ordenanza N° 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Presidente. **Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 21 de abril de 2010

### Resolución 07/2010

**VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:** ... Por ello, el Instituto Municipal de Inversión **RESUELVE:** Art. 1°) Aprobar el proyecto de la obra de referencia, los pliegos y anexos respectivos.- Art. 2°) Llamar a Concurso de Precios para la **OBRA de ILUMINIACION DEL BARRIO GENERAL ROCA.**- Art. 3°) Fijar el presupuesto tope oficial en la suma de pesos trescientos dos mil quinientos (\$ 302.500,00), más IVA.- Art. 4°) Establecer que la Dirección de Electricidad y Alumbrado de la Municipal de Villa María, estará a cargo de la inspección de la obra.- Art. 5°) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre



cerrado, sellado y rubricado por los representantes legal y técnico, hasta las 10 horas del día quince de junio de dos mil diez (15/06/2010), en la sede del IMI.- Art. 6º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 12 horas, en la sede del IMI, sita en calle Chile n° 327, P.A. de esta ciudad.- Art. 7º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la OBRA de ILUMINACION DEL BARRIO GENERAL ROCA.- Art. 8º) Comuníquese, Publíquese y Archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 22 de abril de 2010

**Resolución 08/2010**

**VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...** Que por todo lo expuesto este IMI **RESUELVE: Art. 1º)** En base a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes, modificar el artículo diez de la Resolución número uno del IMI de fecha quince de enero de dos mil ocho, que reza : “Art. 10) El Instituto realizará por el período que va desde el primero de de enero de cada año al treinta y uno de diciembre de cada año, un Balance General de la Institución y Memoria Anual de Ejercicio Vencido, que deberá ser presentado para su validez en los organismos pertinentes (CPCE)”, el que a partir de la presente queda redactado de la siguiente manera: **Art. 10) El Instituto realizará por el período que va desde el primero de de enero de cada año al treinta y uno de diciembre de cada año, un Balance General de la Institución y Memoria Anual de Ejercicio Vencido, que deberá ser visado por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa María.- Art. 2º)** Publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 22 de abril de 2010

**Resolución 09/2010**

**VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...** Que por todo lo expuesto este IMI **RESUELVE: Art. 1º)** Que parte los fondos correspondientes a las “**OBRAS DE ILUMINACION DEL BARRIO GENERAL ROCA**” y “**CENTRO DE INOVACION TECNOLOGICA Y PROCESOS PRODUCTIVOS**”, sean depositados a plazo fijo por el término que se estime pertinente, en el Banco Hipotecario, Sucursal Villa María.- **Art. 2º)** Establecer que cuando acaezcan las circunstancias detalladas en los considerandos precedentes y para el futuro respecto de cualquier obra, el IMI podrá depositar las sumas de dinero que no utiliza, a plazo fijo y por término que estime pertinente, en el Banco Hipotecario, Sucursal Villa María.- **Art. 3º)** Publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-